



Reglamento interno

Establece las normas de funcionamiento de la fase nacional de la 2ª Conferencia Nacional sobre Migración, Refugiados y Apátridas.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 La etapa nacional de la 2ª Conferencia Nacional sobre Migración, Refugiados y Apátridas, en adelante 2ª COMIGRAR, se celebrará los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2024 en Brasilia, Distrito Federal, en el Campus Darcy Ribeiro de la Universidad de Brasilia (UnB).

§ Párrafo 1 Los objetivos, directrices generales y disposiciones para la fase nacional de la 2ª COMIGRAR se establecen en la Ordenanza 103 de 31 de julio de 2024 del SENAJUS/MJSP.

§ Párrafo 2 Las disposiciones para la fase preparatoria de la 2ª COMIGRAR se establecen en la Ordenanza nº 81 de 20 de septiembre de 2023 del SENAJUS/MJSP.

Art. 2 La 2ª COMIGRAR, de carácter consultivo, tendrá ámbito nacional, al igual que las propuestas y documentos que en ella se aprueben.

Art. 3 Los debates de la 2ª COMIGRAR buscarán el respeto y la calidad, garantizando la participación, pluralidad y representatividad de los segmentos sociales, especialmente de la población migrante, refugiada y apátrida, en una visión amplia y sistémica de las cuestiones relacionadas con la población migrante, refugiada y apátrida en territorio brasileño, brasileños retornados y brasileños residentes en el exterior, promoviendo así el desarrollo de políticas públicas inclusivas.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Art. 4 La 2ª COMIGRAR estará presidida por la Coordinación General de Política Migratoria de la Dirección General de Migraciones de la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a la que se adscribe el equipo de la Secretaría Ejecutiva de la Conferencia.

Art. 5 La planificación y organización de las actividades de la 2ª COMIGRAR serán realizadas por el Comité Organizador Nacional, de acuerdo con la Ordenanza 103 de 31 de julio de 2024 del SENAJUS/MJSP.

Art. 6 La 2ª COMIGRAR tendrá un programa simultáneo, dividido en dos bloques:

- I - actividades para debatir y deliberar sobre las propuestas;
- II - programa ampliado.

§ Párrafo 1 Las actividades de discusión y deliberación de las propuestas comprenderán Grupos de Trabajo (GT), Sesiones Mini-Plenarias y la Sesión Plenaria Final, respectivamente, y tendrán como objetivo mejorar y priorizar las propuestas contenidas en el 2º Cuaderno de Propuestas COMIGRAR.

§ El programa ampliado incluirá actividades sobre temas relacionados con la migración, el refugio y la apatridia; no será deliberativo; estará abierto al público y se celebrará simultáneamente con los Grupos de Trabajo (GT), las Sesiones Mini-Plenarias y la Sesión Plenaria Final.

CAPÍTULO III CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Art. 7 La 2ª COMIGRAR tendrá las siguientes categorías de participación:

I - personas delegadas;

II - personas invitadas;

III - personas observadoras;

IV - público en general.

§ Párrafo 1: Los delegados tendrán derecho a voz y voto durante todas las actividades que impliquen la discusión y deliberación de propuestas.

§ Párrafo 2 Las personas inscritas como invitados tendrán derecho a voz durante todas las actividades de discusión y deliberación de las propuestas, excepto durante la Plenaria Final.

§ Párrafo 3 Las personas invitadas podrán inscribirse voluntariamente como observadores y no tendrán derecho a voz ni a voto durante el debate y la deliberación de las propuestas.

§ Párrafo 4 El público en general podrá seguir y participar libremente en las actividades del programa ampliado de la 2ª COMIGRAR, siempre que respete los límites impuestos por el espacio y la organización de las actividades.

CAPÍTULO IV REGISTRO Y ACREDITACIÓN

Art. 8 La inscripción para la 2ª COMIGRAR comenzará el 23 de septiembre de 2024, exclusivamente para los delegados, y se cerrará el 21 de octubre de 2024.

§Párrafo 1 - Las inscripciones se realizarán a través de una plataforma *en línea* designada para este fin, cuya dirección se enviará por correo electrónico a los delegados y estará disponible en el sitio web oficial del Departamento de Migración de la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (DEMIG/SENAJUS/MJSP) del MJSP.

§Párrafo 2 - Las demás categorías de participación deberán inscribirse en formularios específicos que el Comité Organizador Nacional pondrá a su disposición a su debido tiempo.

§Párrafo 3: La inscripción es obligatoria para los delegados, invitados y observadores.

§Párrafo 4 - Los miembros del público en general interesados en participar en las actividades del programa ampliado también deberán preinscribirse; excepcionalmente, podrán hacerlo en el momento de la inscripción.

Art. 9 La acreditación de las personas debidamente inscritas en la 2ª COMIGRAR como delegados, invitados y observadores tendrá lugar en el Campus Darcy Ribeiro de la Universidad de Brasilia, los días 8 de noviembre, de 18:00 a 21:00 horas, 9 de noviembre, de 8:00 a 18:00 horas, y 10 de noviembre, de 8:00 a 12:00 horas, previa presentación de documentación fotográfica.

§ Párrafo 1 Los delegados, invitados y observadores deberán presentarse en el mostrador de acreditación los tres días de la conferencia para firmar la lista de asistencia y, en el caso de los delegados, para los trámites de rendición de cuentas.

§Párrafo 2: Los delegados, invitados y observadores recibirán, en el momento de la acreditación, material de apoyo, un cuaderno de propuestas y una tarjeta de identificación que les dará acceso a las zonas donde se debatirán y deliberarán las propuestas.

§ Apartado 3: Los delegados, invitados y observadores serán informados por correo electrónico antes de la conferencia sobre los GT en los que participarán.

CAPÍTULO V PROGRAMA INAUGURAL Y CLASE MAGISTRAL

Art. 10: La etapa nacional de la 2ª COMIGRAR comenzará el 8 de noviembre de 2024, a partir de las 18:30 horas, con una mesa solemne de apertura.

Párrafo único. A la ceremonia de apertura asistirán autoridades gubernamentales, representantes de migrantes, refugiados y apátridas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, delegados electos e invitados.

Art. 11: La conferencia inaugural tendrá lugar el 9 de noviembre de 2024, abriendo el programa la mañana de la conferencia, y su objetivo principal será presentar el tema central de la 2ª COMIGRAR, "Ciudadanía en movimiento", a cargo de un invitado de reconocido conocimiento en el ámbito de la migración, el refugio y la apatridia elegido por la Secretaría Ejecutiva de la 2ª COMIGRAR.

Párrafo único. El contenido de la Masterclass abarcará:

- I - Contexto histórico sobre migración, refugio y apatridia en Brasil y en el mundo, retomando también la 1ª COMIGRAR;
- II - Retos y oportunidades relacionados con la ciudadanía de migrantes, refugiados y apátridas;
- III - Perspectivas para unas políticas públicas inclusivas y la promoción de los derechos.

CAPÍTULO VI LOS GRUPOS DE TRABAJO

Art. 12: Los Grupos de Trabajo (GT) tendrán lugar simultáneamente por la mañana y por la tarde del 9 de noviembre de 2024 y constarán de dos GT por eje temático, con un total de doce GT con un máximo de treinta y cinco delegados, invitados y observadores cada uno.

Art. 13: Los Grupos de Trabajo (GT) tendrán los siguientes objetivos:

- I - debatir, defender y modificar la redacción de las propuestas, sin que pierdan su sentido original, tal como figura en el Libro de Propuestas;
- II - dar prioridad a doce propuestas que se enviarán a la Miniplenaria del eje.

Art. 14: Al inscribirse para participar en la discusión y deliberación de las propuestas, los inscritos deberán indicar su preferencia por participar en uno de los GT, señalando la primera, segunda y tercera opciones correspondientes a los ejes temáticos de la conferencia.

§Párrafo 1 La indicación de una preferencia de participación en uno de los GT no es vinculante.

§ Párrafo 2 La distribución de los delegados entre los GT será realizada por el Comité Organizador Nacional sobre la base de las preferencias indicadas en la inscripción, teniendo en cuenta criterios de distribución

equidad y proporcionalidad entre las categorías de participantes migrantes, refugiados, apátridas y brasileños.

§Párrafo 3: Las personas invitadas y los observadores también deben expresar su preferencia por los GT al inscribirse y se asignarán en función de la disponibilidad de plazas tras la distribución de delegados.

§Párrafo 4: Los delegados, invitados y observadores tendrán grabados en su tarjeta de identificación los datos del GT al que han sido asignados y deberán participar y votar únicamente en la sala respectiva del GT al que han sido asignados.

Art. 15: Los GT trabajarán en el contenido del Cuaderno de Propuestas, que resumirá las propuestas remitidas por las conferencias de la fase preparatoria, cuya redacción no se corresponderá necesariamente con las propuestas originales de dichas conferencias.

§ Párrafo 1 Los GT deben debatir las mismas propuestas correspondientes a uno de los ejes temáticos.

§ Párrafo 2 Se considerarán tres tipos de enmiendas a las propuestas:

I - aditiva: enmienda que propone añadir disposiciones al texto de la propuesta original;

II - Enmiendas supresivas: enmiendas que proponen eliminar parte de la propuesta original;

III - Sustitutos: enmiendas que proponen cambios específicos en el texto de una propuesta, manteniendo sus líneas generales.

§ Párrafo 3 Los GT no podrán presentar nuevas propuestas, sino que deberán utilizar únicamente las contenidas en el 2º Cuaderno de Propuestas COMIGRAR.

§ Párrafo 4 Las doce propuestas que hayan recibido más votos entre los delegados del GT se considerarán elegidas por el GT para su envío a la Miniplenaria del eje.

§ Párrafo 5 La votación de las propuestas priorizadas se realizará mediante la recogida de insignias.

§ Párrafo 6 En caso de empate en la elección de la duodécima propuesta, se procederá a una nueva votación entre las propuestas candidatas con el mismo número de votos.

§ Párrafo 7 Los GT deberán elaborar un informe al final de sus trabajos, que se enviará al equipo responsable de la realización de las Sesiones Miniplenarias, con la redacción definitiva de las doce propuestas priorizadas por el GT.

Art. 16: Cada Grupo de Trabajo contará con un coordinador, un relator y un sistematizador, designados por el Comité Organizador Nacional, dando prioridad a la designación de personas con experiencia y conocimiento en temas relacionados con migrantes, refugiados y apátridas, que recibirán formación específica sobre los procesos de la conferencia.

§ Párrafo 1 El coordinador se encargará de explicar brevemente cómo se desarrollarán los trabajos, coordinar los debates en el grupo, registrar las manifestaciones, mediar en los turnos de palabra, garantizar el derecho de voz de todos los participantes y realizar las votaciones de las enmiendas y priorizar las propuestas.

§ Párrafo 2 La persona encargada de la sistematización será responsable de registrar las enmiendas a las propuestas iniciales y las propuestas finalizadas en los instrumentos de registro puestos a disposición por el Comité Organizador Nacional, así como otras notas pertinentes relativas a la marcha del GT.

§ Párrafo 3 El ponente se encargará de levantar acta de los debates en el GT, así como de apoyar a la coordinación en el proceso de votación de las propuestas.

CAPÍTULO VII

LOS MINIPLENARIOS DE LOS EJES TEMÁTICOS

Las Miniplenarias tendrán lugar simultáneamente en la tarde del 9 de noviembre de 2024 y estarán formados por la reunión de los dos GT que debatieron el mismo eje temático, totalizando seis Miniplenarias con hasta setenta delegados, invitados y observadores cada uno.

Art. 18: La finalidad de las Miniplenarias es:

I - armonizar y finalizar la redacción de las propuestas yuxtapuestas presentadas con enmiendas por más de un GT;

II - Dar prioridad a ocho propuestas que se remitirán al Pleno final.

Párrafo único. En las miniplenarias deben participar los delegados, invitados y observadores que integraron los GT del eje temático correspondiente, no pudiendo haber desplazamientos de participantes entre GT y miniplenarias de ejes temáticos diferentes.

Art. 19: Las Miniplenarias trabajarán sobre el contenido del Informe Final de los GT, debiendo ceñirse a las propuestas yuxtapuestas, con vistas a armonizar la redacción que se remitirá al Pleno Final.

§ Párrafo 1 Las Miniplenarias no podrán alterar el contenido de las propuestas enviadas por los GT ni sugerir nuevas propuestas.

§ Párrafo 2 Las ocho propuestas más votadas por los delegados en la Miniplenaria se considerarán elegidas por la Miniplenaria para su envío a la Plenaria Final.

§ Párrafo 3 La votación de las propuestas priorizadas se realizará mediante la recogida de insignias.

§ Párrafo 4 En caso de empate en la octava propuesta, se procederá a una nueva votación entre las propuestas que hayan obtenido el mismo número de votos.

§ Párrafo 5 Las Miniplenarias deberán elaborar, al final de sus trabajos, una lista con la redacción definitiva de las ocho propuestas priorizadas del eje temático correspondiente, que se remitirá al Pleno Final.

§ Párrafo 6. Debe estar presente un quórum de al menos $\frac{1}{3}$ (un tercio) de los delegados presentes para el funcionamiento de las Miniplenarias.

Art. 20: Cada Mini-Plenario estará dirigido por un coordinador, dos sistematizadores y dos relatores, designados por el Comité Organizador Nacional.

§ Párrafo 1 El coordinador será responsable de explicar brevemente los resultados de los GTs, sistematizados por el equipo relator, así como de conducir las discusiones y votaciones sobre la pacificación del texto de las propuestas yuxtapuestas y la priorización de las propuestas que serán enviadas al Plenario Final;

§ Párrafo 2 Los sistematizadores se encargarán de registrar la redacción final acordada para las propuestas.

§ Párrafo 3 Los ponentes se encargarán de levantar acta de los debates en el GT, así como de apoyar a la coordinación en el proceso de votación de las propuestas.

CAPÍTULO VIII MOCIONES

Art. 21 - Las mociones son manifestaciones políticas de la 2ª COMIGRAR y pueden ser presentadas por delegados o invitados.

Párrafo único. La plantilla para la redacción de mociones será facilitada por la persona coordinadora presente en los Grupos de Trabajo (GT) en el momento de su celebración.

Art. 22: Para ser consideradas válidas y aprobadas, las mociones deberán:

- I - ser entregada firmada por al menos **veinticinco** participantes, entre delegados, invitados, observadores y público en general;
- II - presentarán contenidos directamente relacionados con los ejes temáticos de la conferencia;
- III - respetar los principios constitucionales y la defensa de los derechos humanos;
- IV - redactarse de acuerdo con el modelo facilitado por el equipo organizador de la manifestación;
- V - deberán entregarse debidamente firmadas antes de las 18.30 horas del 9 de noviembre de 2024 a los equipos de coordinación de la Miniplenaria.

§ Párrafo 1 La aprobación final de las mociones estará sujeta a la evaluación del Comité Organizador Nacional.

§ Párrafo 2 Las mociones aprobadas por el Comité Organizador Nacional serán incorporadas al informe final de la 2ª COMIGRAR y leídas durante la Plenaria Final.

CAPÍTULO IX SESIÓN PLENARIA FINAL

La Sesión Plenaria Final de la 2ª COMIGRAR se celebrará el 10 de noviembre de 2024, por la mañana, con la participación de los delegados, para debatir y priorizar las propuestas remitidas por las Sesiones Mini-Plenarias y que se incluirán en el Cuaderno Final de la Conferencia.

§ Párrafo 1 Los debates durante la Plenaria Final serán conducidos por un consejo creado a tal efecto, designado por el Comité Organizador Nacional.

§ Párrafo 2 La redacción de las propuestas no podrá modificarse durante el Pleno final.

§ Párrafo 3 Otros invitados, observadores y público en general a la 2ª COMIGRAR podrán asistir a la Plenaria Final, en función de la disponibilidad de espacio, pero no tendrán derecho a voz ni a voto.

Art. 24: La fase de discusión y priorización de propuestas en el Pleno Final se realizará en dos bloques de tres ejes temáticos cada uno, y seguirá el siguiente orden:

- I - Lectura de las propuestas remitidas por la Miniplenaria correspondiente al eje temático, en el orden anotado en la lista de votación que se pondrá a disposición de los delegados;
- II - abrir el turno de palabra a los delegados que deseen defender o rechazar la priorización de una de las propuestas relativas a ese eje temático;
- III - votación de las cinco propuestas prioritarias por eje temático, por recogida de insignias.

Art. 25. El Pleno Final se cerrará después de que la mesa haya leído la consolidación final de las treinta propuestas priorizadas en la 2ª COMIGRAR y las mociones aprobadas por el Comité Organizador Nacional.

CAPÍTULO X EL PROGRAMA AMPLIADO

Art. 26: El programa ampliado de la 2ª COMIGRAR incluirá una agenda de actividades no deliberativas, desarrolladas simultáneamente con las actividades de discusión y deliberación de propuestas en los Grupos de Trabajo, Sesiones Mini-Plenarias y Sesión Plenaria Final.

§ 1 Las actividades del programa ampliado tendrán lugar el sábado 9 de noviembre de 2024, de 9.00 a 19.00 horas, y el domingo 10 de noviembre, de 9.00 a 13.00 horas.

§ El programa ampliado estará abierto al público, que podrá inscribirse previamente, registrarse y firmar las listas de asistencia durante las actividades.

Art. 27: Las actividades del programa ampliado tienen los siguientes objetivos:

- I - promover la participación social y política de los inmigrantes, refugiados y apátridas;
- II - fomentar la integración entre los distintos agentes implicados en la cuestión de la migración, el refugio y la apatridia;
- III - sensibilizar al público en general sobre el tema de la 2ª COMIGRAR y sus ejes temáticos.

Art. 28: Las actividades del programa ampliado serán iniciativa y responsabilidad de organismos públicos, ministerios, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales, asociaciones de migrantes, refugiados y apátridas y otras instituciones, y deberán ser validadas previamente por el Comité Organizador Nacional.

Párrafo único. El Comité Organizador Nacional del 2º COMIGRAR facilitará espacios e infraestructuras específicas para las actividades durante el programa ampliado, y las organizaciones proponentes correrán con los demás gastos de organización y realización de las actividades.

Art. 29: El programa ampliado puede incluir, entre otras cosas:

- I - charlas y mesas redondas;
- II - *talleres*;
- III - exposiciones culturales y artísticas;
- IV - proyecciones de películas y documentales;
- V - presentaciones de libros y publicaciones;
- VI - ferias y exposiciones de proyectos;
- VII - actividades para niños.

Art. 30: El Comité Organizador Nacional del 2º COMIGRAR será el responsable de invitar y evaluar las propuestas de actividades para el programa ampliado, así como de definir su programa definitivo, garantizando la diversidad de temas, formatos y una adecuada gestión del tiempo.

§ Párrafo 1 El Comité Organizador Nacional del 2º COMIGRAR publicará con la debida antelación la agenda completa del programa ampliado, con información adicional sobre lugares, horarios y eventuales requisitos de participación.

§ Párrafo 2 El Comité Organizador Nacional se reserva el derecho de interrumpir, en cualquier momento, cualquier actividad del programa ampliado que presente en su contenido elementos considerados discriminatorios y xenófobos, que atenten contra la moral, el decoro y los derechos fundamentales o que, por cualquier razón, se considere inadecuada al contexto de la conferencia.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Art. 31 Los resultados de la 2ª COMIGRAR se publicarán en su Cuaderno Final, que contendrá:

- I - las propuestas remitidas por las Miniplenarias de cada eje, en la redacción final acordada;
- II - las propuestas elegidas en la sesión plenaria final como prioritarias para subvencionar las acciones del gobierno federal;
- III - las mociones aprobadas.

Art. 32: El Comité Organizador Nacional publicará en su propio documento un informe final de la conferencia, que incluirá, entre otros datos, el número de delegados, invitados y observadores presentes en las actividades de debate y deliberación sobre las propuestas, así como una estimación del público presente en las actividades del programa ampliado.

Art. 33: La aprobación del presente Reglamento será precedida de una consulta a los delegados elegidos.

§ Párrafo 1 La consulta sobre el proyecto de texto del presente Reglamento se realizará por vía electrónica del 1 al 11 de octubre de 2024.

§ Párrafo 2 Los delegados pueden analizar el texto propuesto, sugerir modificaciones o adiciones y presentar comentarios sobre las disposiciones existentes.

§ Párrafo 3 El Comité Organizador Nacional será responsable de recopilar todas las propuestas, sugerencias y comentarios enviados por los delegados electos, así como de sistematizar y elaborar la versión final del Reglamento Interno, incorporando las aportaciones pertinentes, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales, los principios de la administración pública y no excedan las capacidades logísticas y organizativas de la 2ª COMIGRAR.

§ Párrafo 4 La aprobación de la versión sistematizada del Reglamento se realizará por vía electrónica entre el 15 y el 20 de octubre de 2024.

§ Párrafo 5 - El Comité Organizador Nacional será responsable por la publicación y amplia divulgación de la versión final del Reglamento Interno, por lo menos quince días antes de la 2ª COMIGRAR, en la página web oficial y otros medios institucionales de comunicación del Departamento de Migración de la Secretaría Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (DEMIG/SENAJUS/MJSP).

Art. 34 Cualquier problema logístico y de organización observado durante la 2ª COMIGRAR deberá dirigirse al Comité Organizador Nacional. La persona afectada puede dirigirse al mostrador de acreditación y el personal informará del asunto a las personas responsables.

Art. 35: Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Comité Organizador Nacional de la II COMIGRAR y puestos en conocimiento de los participantes a través de los canales oficiales de comunicación de la conferencia.